

**30393** RESOLUCION de 20 de octubre de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se concede la homologación al colector solar plano fabricado por la Entidad «Silvasol».

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Silvasol» para la homologación de su colector «Silvasol B-1.5», así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado «Inta» y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de Calidad», con arreglo a lo prevenido en los Reales Decretos 891/1980, de 14 de abril, y 2584/1981, de 18 de septiembre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 28 de julio de 1980, se dicta la siguiente resolución:

1. Se homologa el colector modelo «Silvasol B-1.5», fabricado y presentado por la Empresa «Silvasol», con el número de homologación PS 20/83.
2. La homologación se concede por un periodo de vigencia de dos años.
3. Para todos los paneles solares que se fabriquen a partir de este modelo homologado se dará cumplimiento a lo especificado en los artículos 9.º, 11 y 12 del Real Decreto 891/1980, de 14 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 20 de octubre de 1983.—La Directora general, María Carmen Mestre Vergara.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Departamento.

**30394** RESOLUCION de 20 de octubre de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se concede la homologación al colector solar plano fabricado por la Entidad «Talleres Gallardo».

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Talleres Gallardo», para la homologación de su colector «G H3», así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado «Inta» y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Tecnos, S. A.», con arreglo a lo prevenido en los Reales Decretos 891/1980, de 14 de abril, y 2584/1981, de 18 de septiembre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 28 de julio de 1980, se dicta la siguiente resolución:

1. Se homologa el colector modelo «G H3», fabricado y presentado por la Empresa «Talleres Gallardo», de Lanjarón (Granada), con el número de homologación PS 25/83.
2. La homologación se concede por un periodo de vigencia de dos años.
3. Para todos los paneles solares que se fabriquen a partir de este modelo homologado se dará cumplimiento a lo especificado en los artículos 9.º, 11 y 12 del Real Decreto 891/1980, de 14 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 20 de octubre de 1983.—La Directora general, María Carmen Mestre Vergara.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Departamento.

**30395** RESOLUCION de 20 de octubre de 1983, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al laboratorio de «CTC-Servicios Electromecánicos, S. A.», para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica.

Vista la solicitud formulada por don Javier Pastor Cubillo en nombre y representación de «CTC-Servicios Electromecánicos, S. A.», con domicilio en calle Piquer, número 7, Madrid-33; Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación;

Visto el Real Decreto 788/1980, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica; Resultando que el laboratorio citado ha presentado la documentación exigible en el punto 2.1.3, del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Considerando que dicho laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos previstos y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

La Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al laboratorio de «CTC-Servicios Electromecánicos, S. A.», con domicilio en calle Piquer, 7, Madrid-33, para los ensayos previstos en el Reglamento de Aparatos Do-

mésticos que utilizan energía eléctrica, aprobado por Real Decreto 788/1980, de 28 de marzo.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

**30396** RESOLUCION de 20 de octubre de 1983, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al laboratorio oficial «José María de Madariaga» para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a materiales y equipos utilizados en minería e industrias derivadas y de material eléctrico en atmósferas potencialmente explosivas.

Vista la solicitud formulada por don Ramón Mañana Vázquez, en nombre y representación del laboratorio oficial «José María de Madariaga», con domicilio en calle Alenza, números 1 y 2, Madrid-3;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación;

Vistos los Decretos de 23 de agosto de 1934 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1961), de 22 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio) y 416/1964, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), y la Resolución de la Dirección General de Minas de 28 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero), para los ensayos previstos para materiales y maquinaria utilizados en minería e industrias derivadas; así como el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por el Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1973), y desarrollado por las Ordenes ministeriales de 31 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 27, 28, 29 y 31 de diciembre), y de 11 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio);

Resultando que dicho laboratorio ha presentado la documentación exigible en el punto 2.1.3, del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Considerando que el mencionado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos previstos y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos necesarios,

La Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al laboratorio oficial José María de Madariaga, sito en calle Alenza, números 1 y 2, Madrid-3, para los ensayos siguientes de acuerdo con la legislación mencionada anteriormente.

Equipos eléctricos:

- Instalaciones de locales con riesgo de incendio o explosión según instrucción complementaria MIBT 028-73
- Material eléctrico a utilizar en atmósferas que contengan gases o vapores inflamables, según UNE 20 319-78 (MIBT 044).
- Grado de protección de las envolventes del material eléctrico de baja tensión, según UNE 20 324-69 (MIBT 044).
- Sistemas de protección del material eléctrico utilizado en atmósferas que contengan gases o vapores inflamables. Definiciones, según UNE 20 318-69 (MIBT 044).
- Material eléctrico para atmósferas explosivas Envolventes con sobrepresión interna, según UNE 20 319-78 (MIBT 044).
- Material eléctrico para atmósferas explosivas Construcción, verificación y ensayos de las envolventes antideflagrantes de aparatos eléctricos, según UNE 20 320-80 (MIBT 044).
- Material eléctrico para atmósferas explosivas con protección por relleno con aislante pulverulento, según UNE 20 321-71 (MIBT 044).
- Material eléctrico para atmósferas explosivas. Marcas, según UNE 20 323-78 (MIBT 044).
- Material eléctrico para atmósferas explosivas. Método de ensayo para la determinación de la temperatura de inflamación, según UNE 20 325-77 (MIBT 044).
- Material eléctrico sumergido en aceite para su utilización en atmósferas explosivas, según UNE 20 326-70 (MIBT 044).
- Material eléctrico para atmósferas explosivas. Clasificación de las temperaturas superficiales-máximas, según UNE 20 327-77 (MIBT 044).
- Construcción y ensayo de material eléctrico de seguridad aumentada, protección «e», según UNE 20 328-72 (MIBT 044).
- Material eléctrico para atmósferas explosivas. Expositor para circuitos de seguridad intrínseca, según UNE 20 329-75 (MIBT 044).